

Referencias del documento:

Expediente nº.- **2748/2023/MC**

Unidad tramitadora.- Serv. de Contratación

Usuario.- RMARMOR

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR\_ACTA\_2F

## ACTA Nº6

### SEXTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL MERCADO DE ÁFRICA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

En Santa Cruz de Tenerife, a **28 de mayo de 2024**, siendo las 13:00 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación a través de la plataforma Zoom.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.6 LCSP en consonancia con el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 18 de julio de 2022, modificado por Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 24 de julio y de 9 de octubre de 2023, la mesa de contratación permanente se encuentra válidamente constituida con la asistencia de los siguientes miembros:

**-Presidenta**, Doña Mercedes Brito Rodríguez, Directora General Adjunta de Contratación de Proyectos Estratégicos.

**-Vocal**: Doña María Elena Almenara Febles, Jefa de Servicio de Contratación.

**-Vocal Asesoría Jurídica**: Doña María Isabel Molina Moreno, Letrada Consistorial.

**-Vocal Intervención**: Doña Elena María González González, Viceinterventora Municipal.

**-Secretaría**: Doña Romina Martín Moreno, Técnico de la Administración General del Servicio de Contratación.

Siendo el **orden del día** de la sesión, el que a continuación se transcribe:

- Aprobación del acta de la sesión anterior.
- Examen y valoración de la documentación presentada por el propuesto adjudicatario del Lote 3.

**Se expone:**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252135333433024610 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Constituida la Mesa de Contratación al existir el quórum necesario, se da comienzo al desarrollo de los actos del orden del día de la misma.

En primer lugar, comienza la sesión con la lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada la misma por los miembros de la mesa.

A continuación, la Mesa de Contratación procede a la apertura y análisis del requerimiento de documentación efectuado a la UTE SC TÉCNICAS CIBERNOS, compuesta por las empresas CIBERNOS CONSULTING, S.A.U., provista de NIF A46354429 y TÉCNICAS COMPETITIVAS S.A., provista de NIF A38238622, como propuesta adjudicataria del lote 3.

Examinada la documentación, si bien se comprueba por la mesa que la documentación presentada es correcta, se hace constar en relación con la **documentación acreditativa del criterio de adjudicación ofertado relativo a la eficiencia energética**, lo siguiente:

De conformidad con la cláusula 13.6.4 del PCAP relativo al criterio de adjudicación relativo a la eficiencia energética *“.../...En caso de haber ofertado el presente criterio, **el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la ficha técnica del equipo que pretenda usar durante la ejecución del contrato donde consten sus características.../...”***.

Por su parte, la cláusula 19.4 del PCAP relativa a la acreditación de los criterios de adjudicación ofertados, en lo que respecta al lote 3, señala que: *“.../...Respecto al criterio automático relativo a la **eficiencia energética, en caso de haber ofertado el presente criterio, se deberá presentar la ficha técnica del equipo que pretenda usar durante la ejecución del contrato donde consten sus características.../...”***.

Tras revisar la ficha técnica aportada por el licitador propuesto como adjudicatario, la mesa acuerda que debe solicitarse aclaración en relación al etiquetado ofertado por el licitador y el que figura en la citada ficha técnica.

Según la ficha técnica aportada, figura **clasificación energética (AA)**, por lo que se solicitan las siguientes aclaraciones:

- Aclarar a qué clasificación se corresponde exactamente la indicada como AA: (A+, A++ o A+++).
- Aclarar a qué nueva etiqueta (A, B, C, D, E, F, G) se corresponde tras realizar el reescalado contemplado en el Reglamento (UE) 2017/1369 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2017, por el que se establece un marco para el etiquetado energético. Este Reglamento derogó la Directiva 2010/30/UE, e incluye el reescalado de todas las etiquetas hacia únicamente las categorías de la A en la G, para evitar las A+, y superiores. Por ello, **debe aclararse a qué etiqueta equivale la AA conforme al**





**actual Reglamento 2017/1369, y las razones en virtud de las cuales se justifica la concreta transición de una etiqueta a otra.**

- Aclarar cómo figura (marca, modelo) el equipamiento propuesto en el Registro europeo de productos para el etiquetado energético (EPREL).
- Cualquier otra justificación/documentación que considere relevante en orden a acreditar el criterio de adjudicación ofertado (etiqueta A o B de acuerdo al Reglamento UE 2017/1369, o equivalente)”

A la vista de lo anterior, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.** - **Aprobar el acta** de la quinta sesión de la Mesa Permanente celebrada en fecha 10 de mayo de 2024.

**SEGUNDO.** - Requerir a la empresa licitadora **UTE SC TÉCNICAS CIBERNOS**, para que en el plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, computados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente acta, aclare lo relativo al criterio de eficiencia energética en los términos referenciados *ut supra*, esto es:

- Aclarar a qué clasificación se corresponde exactamente la indicada como AA: (A+, A++ o A+++).
- Aclarar a qué nueva etiqueta (A, B, C, D, E, F, G) se corresponde tras realizar el reescalado contemplado en el Reglamento (UE) 2017/1369 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2017, por el que se establece un marco para el etiquetado energético. Este Reglamento derogó la Directiva 2010/30/UE, e incluye el reescalado de todas las etiquetas hacia únicamente las categorías de la A en la G, para evitar las A+, y superiores. Por ello, **debe aclararse a qué etiqueta equivale la AA conforme al actual Reglamento 2017/1369, y las razones en virtud de las cuales se justifica la concreta transición de una etiqueta a otra.**
- Aclarar cómo figura (marca, modelo) el equipamiento propuesto en el Registro europeo de productos para el etiquetado energético (EPREL).
- Cualquier otra justificación/documentación que considere relevante en orden a acreditar el criterio de adjudicación ofertado (etiqueta A o B de acuerdo al Reglamento UE 2017/1369, o equivalente)”

**TERCERO.** - Convocar nuevamente la sesión de la Mesa Permanente de contratación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252135333433024610 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**CUARTO.** - Publicar esta acta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Siendo las 13:55 horas, la Presidencia dio por concluida la sesión y para que así conste, por la Secretaría se expide la presente Acta que firma electrónicamente con el Visto Bueno de la Presidencia en el lugar y fecha arriba indicados.

En Santa Cruz, a la fecha de la firma electrónica



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252135333433024610 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>